

*INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICA REALIZADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EMPLEO Y MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID*

**VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA DEDUCCIÓN DE LOS
400 EUROS SOBRE LOS TRABAJADORES Y AUTÓNOMOS
MADRILEÑOS**

José Félix Sanz Sanz
*Catedrático de Economía Aplicada
Universidad Complutense de Madrid*

IMPACTO DE LA DEDUCCIÓN DE LOS 400 € CONCEDIDA EN EL IRPF DE 2008 SOBRE LOS AUTÓNOMOS Y TRABAJADORES MADRILEÑOS

Introducción



Poco antes de la celebración de las elecciones de marzo de 2008, el Partido Socialista lanzó una de sus propuestas estrella: la concesión de una nueva deducción por valor de 400 euros para los perceptores de rendimientos laborales, extendiéndose posteriormente también a los contribuyentes que desarrollasen actividades empresariales o profesionales. Tras ganar las elecciones, el compromiso, que surgió de forma poco concreta al calor de la proximidad de la cita electoral, tuvo que tomar forma definida. La regulación de la deducción se realizó a través del Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril. La deducción aprobada tomó la forma de una deducción en la cuota líquida del impuesto, limitándose así su disfrute exclusivamente a aquellos contribuyentes con rentas lo suficientemente altas como para generar una factura fiscal lo suficientemente elevada como para absorber, en todo o en parte, los 400 euros reconocidos. Junto a esta limitación derivada del diseño elegido para la deducción, la norma aprobada incorpora otras restricciones que pretenden limitar el alcance de la misma a determinados tipos de renta. La más importante de estas limitaciones es la que se deriva del establecimiento de un límite consistente en que la deducción prevista no podrá exceder de la resultante de aplicar el tipo medio de gravamen total, estatal más autonómico, a la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, minorados, en su caso, por la reducción por rendimientos del trabajo así como por la potencial reducción derivada de la posible naturaleza irregular de la renta. Esta cortapisa tiene como objetivo evitar que los perceptores con rentas del capital como principal fuente de ingreso puedan aplicarse la deducción.

Por otro lado, es importante hacer notar que el Real Decreto Ley 2/2008 introdujo una disposición adicional que asegura que el coste de la deducción será financiado con cargo exclusivamente a la cuota del Estado, no comprometiendo, por tanto, a los recursos por IRPF de las Comunidades Autónomas. Asimismo, alentado por el evidente deterioro de la actividad económica antes del verano de 2008 hizo que el Ministerio de Economía considerase oportuno anticipar los efectos de la deducción al segundo semestre de 2008. Para ello el sistema de retenciones y pagos a cuenta se modificó por medio del Real Decreto 861/2008, publicado en el BOE el 23 de Mayo. En este Real Decreto se estableció que la deducción se disfrutaría anticipadamente a lo largo del segundo semestre de 2008 a través de la reducción de las retenciones y los pagos a cuenta.

Evidentemente, esta reducción de retenciones y pagos a cuenta sólo sería factible para aquellos trabajadores, pensionistas y autónomos cuyas rentas cumplieren dos condiciones: la primera, que efectivamente soportasen retenciones y pagos a cuenta; la segunda, que esas retenciones y pagos a cuenta fuesen lo suficientemente elevadas como para poder absorber la deducción, total o parcialmente.

Sin duda, aún sabiendo que la deducción se financiará íntegramente por el Estado, es decir no afectará a los recursos que ingresan las Comunidades Autónomas por este impuesto, resulta interesante conocer cómo y en qué magnitud se beneficiarán los trabajadores y autónomos de la Comunidad de Madrid de esta publicitada deducción. A continuación, se ofrecen los resultados más relevantes de la aplicación de la deducción de los 400 euros sobre los contribuyentes madrileños que liquidarán el IRPF en la primavera de 2009. A partir de microdatos tributarios procedentes de la Agencia Tributaria, los cálculos se han obtenido simulando las liquidaciones correspondientes a las más de 2.779.000 declaraciones por IRPF que se presentarán en la Comunidad de Madrid en los meses de mayo y junio de esta próxima primavera¹. Dada la ausencia de información regionalizada suficientemente desagregada de las liquidaciones de IRPF, el Apéndice 1 ofrece un estudio de la robustez de las estimaciones realizadas a nivel nacional, para el que el grado de desagregación demandado para realizar ese análisis de robustez si que existe en las Memorias de la Administración Tributaria. Asimismo, para que el lector pueda comparar la situación de la Comunidad de Madrid respecto al total nacional el apéndice 2 contiene la tabulación (con la misma numeración precedida de A.2) de los mismos resultados para el total de Comunidades de Régimen Común.

II. Coste recaudatorio de la deducción y su distribución por Comunidades Autónomas

El coste recaudatorio total nacional de la deducción ascenderá a 4.514.134.681 euros –ver Tabla A2.1-. De ese total, el 17,77% será absorbido por los contribuyentes madrileños. En concreto, la deducción absorbida por los trabajadores y autónomos madrileños alcanzará los 801.964.904 euros. La Tabla 1 analiza la distribución de la deducción por Comunidades Autónomas. Si concentramos la atención en las cifras correspondientes al total de población declarante, evidentemente las Comunidades más pobladas, y por ende con un mayor número de declarantes de

¹ No obstante, debe tenerse en cuenta que en estos cálculos no se han considerado los costes de cumplimiento asociados a la repentina modificación del sistema de retenciones y pagos a cuenta que se produjo a mitad del ejercicio fiscal de 2008, regulados por el Real Decreto 861/2008. Nuestra opinión es que este Real Decreto ha impuesto unos costes de gestión nada desdeñables a los obligados a practicar retenciones por rendimientos del trabajo, costes de gestión que deberían incorporarse como un pasivo de la aplicación de la deducción, ya que eleva los costes de cumplimiento de los contribuyentes.

IRPF, son las que acumulan un mayor valor de absorción de la deducción. Así, por ejemplo, los habitantes de Cataluña (20,52%), Madrid (17,77%), Andalucía (14,24%) y Comunidad Valenciana (11,17%) son los que suman una mayor deducción entre sus contribuyentes. No obstante, dado que el disfrute de la deducción, al menos hasta un determinado umbral, esta correlacionado con el nivel de renta; esta ordenación de las Comunidades Autónomas también se ve afectada por cómo se distribuyen los contribuyentes “ricos” y “pobres” del impuesto entre las regiones de España. Esta conjetura la confirma el valor de la deducción media disfrutada por declarante que aparece en la cuarta columna. Como puede observarse, mientras Madrid, Cataluña o Baleares disfrutan de deducciones medias relativamente altas, en Extremadura o Castilla-La Mancha son manifiestamente inferiores. Por otro lado, si analizamos como se distribuyen regionalmente los contribuyentes en función de la deducción percibida, las columnas 5-7 de la Tabla 1 son muy ilustrativas. Así por ejemplo, mientras que el 45,45% de los contribuyentes extremeños, el 41,47% de los castellano-manchegos o el 40,44% de los andaluces no recibirán ni un solo céntimo de la deducción, en la Comunidad de Madrid o en Cataluña esos porcentajes se reducen al 23,93% y 27,12%, respectivamente.

Comunidad	Total de la población declarante			Por tipo de declarante en función de la deducción disfrutada			
	En euros	% Absorción	deducción media declarante (en €)	Contribuyentes sin deducción	contribuyentes con deducción entre 0 y 400 €		Contribuyentes con deducción de 400 €
				% contribuyentes	% contribuyentes	Media	% contribuyentes
Andalucía	642.970.895	14,24	217	40,44	9,75	185	49,82
Aragón	177.122.845	3,92	255	31,45	9,03	187	59,51
Asturias	135.159.366	2,99	251	32,99	8,15	192	58,86
Baleares	112.623.937	2,50	258	29,90	10,57	184	59,52
Canarias	170.212.885	3,77	246	33,03	10,23	187	56,74
Cantabria	67.153.301	1,49	251	32,46	8,97	191	58,58
Castilla y León	291.036.479	6,45	236	36,24	9,12	188	54,64
Castilla-La Mancha	169.403.817	3,75	212	41,47	10,49	188	48,04
Cataluña	926.011.705	20,52	276	27,12	7,60	190	65,28
C. Valenciana	504.393.175	11,17	238	35,03	10,27	186	54,71
Extremadura	87.562.579	1,94	196	45,45	10,38	185	44,17
Galicia	265.049.077	5,87	225	38,46	9,98	190	51,56
Madrid	801.964.904	17,77	289	23,93	7,55	191	68,51
Murcia	111.811.914	2,48	219	39,70	10,17	182	50,14
Rioja	39.889.879	0,88	253	31,96	8,75	185	59,29
Ceuta y Melilla	11.335.675	0,25	245	32,44	11,23	179	56,33
Total Población	4.514.134.681	100	248	33,26	9,06	188	57,68

Algo parecido ocurre con el grupo de contribuyentes que sólo disfrutará parcialmente de la deducción. Evidentemente, los contribuyentes con acceso al total de la deducción, es decir a los 400

euros completos, se concentran en las Comunidades con mayor renta, como por ejemplo ocurrirá al 68,51% de los madrileños o el 65,28% de los catalanes frente al 44,17% de extremeños o el 48,04% de los castellano-manchegos. Estas cifras vuelven a evidenciar el carácter regresivo de la deducción, ya que su distribución regional favorece a las Comunidades de mayor poder adquisitivo. Regionalmente, por tanto, se confirma la agresión de los principios distributivos que subyace a la deducción de los 400 euros.

III. ¿Qué madrileños se benefician de la deducción?

La deducción beneficia esencialmente a los contribuyentes de mayor capacidad económica, lo que significa que se distribuye de manera regresiva. Una forma de ilustrarlo es calculando el porcentaje del coste total de la deducción que absorben los madrileños ordenados según su capacidad económica, es decir según su nivel de renta. Si ordenamos de menor a mayor renta al total de contribuyentes del IRPF en Madrid correspondiente a 2008 y calculamos el montante que absorbe cada decila obtenemos la Tabla 2 que aparece a continuación. Como puede observarse, mientras la primera decila –el 10% más pobre de los madrileños- recibe un insignificante 0,346 por ciento, el 10% más pudiente absorbe el 13,611% del total de la deducción distribuida en Madrid. Como se muestra en la tercera columna de la Tabla 2 los porcentajes de la deducción que perciben los contribuyentes en Madrid, como en el resto del Estado, son crecientes con su capacidad económica creciendo de manera significativa entre los más ricos.

Otra forma de evidenciar el carácter regresivo de la deducción es a través del cálculo de la deducción media a la que accederían los contribuyentes si la deducción que se disfruta en una decila se distribuyese equitativamente entre los contribuyentes de esa decila. Ese valor medio se ofrece en la cuarta columna de la Tabla 2. Como puede observarse, el valor medio de deducción a la que tendrían acceso los madrileños de las decilas más ricas es muy superior a la de las pobres: en la primera decila la deducción media ascendería a 9,98 euros mientras que el valor medio de la deducción correspondiente a la última decila alcanzaría los 392,69 euros. Es decir, mas de 39 veces superior en la decila más rica que en la más pobre. La media para el total de contribuyentes por IRPF en Madrid ascenderá a 288,50 euros, es decir una cantidad que se aleja de los publicitados 400 euros.

Tabla 2. Distribución de la deducción por decilas de renta de los madrileños			
decila	Deducción (€)	% Absorción	Euros per capita en decila
1	2.774.311	0,346	9,98
2	26.021.021	3,245	93,52
3	56.595.317	7,057	203,69
4	78.823.669	9,829	283,39
5	97.277.279	12,130	350,03
6	104.003.475	12,969	373,73
7	109.388.159	13,640	393,18
8	109.802.399	13,692	395,87
9	108.127.108	13,483	389,20
10	109.152.166	13,611	392,69
Total	801.964.904	100	288,50

Si clasificamos a los contribuyentes por la cuantía de deducción a la que tienen acceso podemos distinguir tres grupos: los que no recibirán ni sólo céntimo de euro, los que recibirán una cuantía positiva aunque inferior a los 400 € y los afortunados que devengarán los 400 € completos.

La Tabla 3 resume la taxonomía del total de los contribuyentes madrileños atendiendo a esta clasificación. Como puede observarse, a pesar de las promesas preelectorales, la deducción no la recibirán ni todos los trabajadores ni todos los autónomos. En concreto, los madrileños que no recibirán ninguna deducción ascenderán a 665.324 -el 23,93% del total de la población contribuyente-, los que podrán acceder sólo parcialmente a ella alcanzarán a 209.981 – 7,55% de los contribuyentes- y el 68,512% restante -1.904.456 declaraciones- podrá deducirse los cuatrocientos euros en su integridad. Como evidencia la Tabla 3 los madrileños que no podrán disfrutar de la deducción se concentrarán con toda claridad entre los más pobres mientras que los que aplicarán los 400 euros íntegros se ubicarán, también con claridad, en las decilas más pudientes. No obstante lo anterior, si atendemos no al número de declaraciones sino a la dimensión de los hogares a los que pertenece el contribuyente que presenta declaración, se constata que son los españoles que viven en hogares más pobres los que o bien no recibirán ni un solo euro de deducción o bien recibirán sólo parte de los 400 euros anunciados.

Tabla 3. Clasificación de los contribuyentes madrileños por decilas de renta según la cuantía de deducción a la que tienen derecho.

DECIL	INTERVALO (Euros)	NO PERCIBIRÁN AYUDA ALGUNA			PERCIBIRÁN UNA AYUDA INFERIOR A 400 EUROS			PERCIBIRÁN UNA AYUDA EXACTAMENTE IGUAL A 400 EUROS		
		Número de declaraciones	% declaraciones	Número de personas Comprometidas *	Número de declaraciones	% declaraciones	Número de personas Comprometidas *	Número de declaraciones	% declaraciones	Número de personas Comprometidas *
1	0 - 8.588	264171	95,03	461.500	9.921	3,57	14.967	3.885	1,40	5.340
2	8.588 - 12.564	177341	63,74	415.312	66.434	23,88	96.497	34.454	12,38	47.652
3	12.564 - 15.479	105558	37,99	260.612	59.243	21,32	118.176	113.049	40,69	166.094
4	15.479- 18.359	58560	21,05	176.002	44.862	16,13	102.773	174.719	62,82	338.734
5	18.359-21.895	27059	9,74	87.673	17.919	6,45	47.750	232.935	83,82	466.097
6	21.895-26.420	14229	5,11	47.925	8.025	2,88	23.965	256.029	92,00	590.474
7	26.420-31.432	3569	1,28	13.587	2.457	0,88	7.053	272.190	97,83	628.093
8	31.432-38.965	2861	1,03	4.405	*****	****	****	274.506	98,97	623.798
9	38.965-53.911	7087	2,55	14.186	772	0,28	776	269.963	97,17	650.558
10	superior a 53.911	4887	1,76	10.284	347	0,12	644	272.727	98,12	750.430
TOTAL POBLACIÓN										
Total		665.324	23,935	1.491.487	209.981	7,554	412.601	1.904.456	68,512	4.267.272

* Esta columna contiene el total de miembros del hogar al que pertenece el declarante de rentas. El objetivo es identificar el número de personas que se encuentran vinculadas a una declaración según su tipología: que no devengue deducción alguna, que devengue una deducción positiva, aunque menor de 400 euros, o que devengue los 400 euros en su integridad.

Nota: Los porcentajes de declaraciones se refieren a las declaraciones que se encuentran en la referida tipología dentro de la decila.

IV. Los trabajadores y los autónomos que no recibirán ni un solo céntimo de deducción

Como hemos mencionado en el punto precedente, la deducción no la recibirán ni todos los trabajadores ni todos los autónomos. En concreto, 665.324 declaraciones -de más de 2.779.000 que se presentarán por el IRPF entre mayo y junio de 2009- no recibirán ni un solo céntimo de euro por esta deducción. La Tabla 4 muestra que los madrileños en esta situación se concentran en las primeras decilas de renta. Es decir, los excluidos de la deducción son fundamentalmente los contribuyentes pobres del impuesto. Para hacerse una idea, mientras que en la primera decila hay nada más y nada menos que 264.171 declarantes que quedarán excluidos de la aplicación de la deducción –el 39,71% del total de los desafortunados en Madrid-, en el 10% más rico los excluidos de este beneficio fiscal ascenderán a 4.887 declarantes, menos del 1% de los declarantes en esta situación en la Comunidad de Madrid. Dicho de otro modo, por cada declarante sin derecho a deducción entre el 10% más rico de los madrileños existen algo más de 54 declarantes entre el 10% más pobre. Es decir, en una proporción 1:54. Siguiendo con la ilustración de la desigualdad con la que se aplica esta deducción obsérvese que, por ejemplo, el 82,23% de los madrileños excluidos del disfrute de este incentivo fiscal se encuentra en las tres primera decilas de renta, es decir entre el 30% más pobre de los contribuyentes por IRPF de la Comunidad de Madrid. Claramente estamos ante una deducción que disfrutan casi con exclusividad los contribuyentes ricos del impuesto – este patrón se repite intensificado a nivel nacional, ver Apéndice 2-.

Tabla 4. Distribución de declarantes sin derecho a recibir ni un solo euro			
Decila	Número declarantes	% sobre total	% acumulativo
1	264.171	39,71	39,71
2	177.341	26,65	66,36
3	105.558	15,87	82,23
4	58.560	8,80	91,03
5	27.059	4,07	95,10
6	14.229	2,14	97,23
7	3.569	0,54	97,77
8	2.861	0,43	98,20
9	7.087	1,07	99,27
10	4.887	0,73	100
Total	665.324	100,00	

La Tabla 5 contiene el número de contribuyentes excluidos de la deducción por decilas de renta atendiendo a la naturaleza de la principal fuente de renta –trabajo, capital o actividades empresariales o profesionales-. De los 665.324 madrileños que no tendrán acceso a la deducción,

508.905 corresponden a declarantes con rendimientos del trabajo como principal fuente de ingresos, 57.199 a autónomos y 99.220 a rentistas. Llama la atención la fuerte presencia de declaraciones sin deducción en las primeras decilas de renta, es decir entre los contribuyentes con menor capacidad adquisitiva.

Tabla 5. Distribución por decilas de declarantes madrileños sin derecho a deducción según fuente principal de renta				
Decila	Rentas Laborales	Rentas Capital	RAEP	Total
1	171.951	49.104	43.116	264.171
2	152.540	15.333	9.468	177.341
3	95.068	8.863	1.628	105.559
4	52.087	4.501	1.972	58.560
5	21.795	4.250	1.015	27.060
6	10.543	3.687	****	14.230
7	3.117	452	****	3.569
8	406	2.455	****	2.861
9	1.375	5.713	****	7.088
10	25	4.862	****	4.887
Total	508.905	99.220	57.199	665.324

La deducción entre los pensionistas madrileños

Los pensionistas madrileños que quedan completamente excluidos de esta deducción, simplemente por percibir una pensión reducida, ascienden a 154.167, lo que significa que del total de pensionistas residentes en la Comunidad de Madrid que presentarán declaración de IRPF en la primavera de 2009 (465.923) el 33,09% no recibirán ni un solo céntimo de euro. El 7,39% recibirán sólo una parte reducida, que en media sólo alcanzará los 221 euros, mientras que el 59,52% restante recibirá los 400 € completos. Como puede observarse en la Tabla 6, los pensionistas que podrán disfrutar de los 400 € completos se concentran claramente entre las decilas más ricas de renta evidenciándose también entre los jubilados el sesgo de la deducción a favor de los más pudientes.

Tabla 6. Distribución de los pensionistas madrileños por decilas de renta atendiendo a su situación respecto al disfrute de la deducción								
Decila	Total pensionistas decila	Pensionistas excluidos de la deducción		Pensionistas con deducción positiva pero inferior a 400 €			Pensionistas con deducción completa (400 €)	
	Número	Número [†]	% [*]	Número [†]	% [*]	Media [‡]	Número [†]	% [*]
1	65.302	64.002	98,01	1.191	1,82	98	109	0,17
2	65.250	48.433	74,23	12.544	19,22	205	4.273	6,55
3	52.696	20.380	38,67	8.769	16,64	217	23547	44,68
4	49.047	12.415	25,31	5.636	11,49	246	30.996	63,20
5	52.650	6.326	12,02	4.201	7,98	261	42.123	80,01
6	35.580	1.665	4,68	790	2,22	315	33.125	93,10
7	33.545	28	0,08	321	0,96	298	33.196	98,96
8	49.026	****	****	****	****	****	49.026	100,00
9	34.183	321	0,94	772	2,26	184	33.090	96,80
10	28.644	598	2,09	206	0,72	180	27.839	97,19
Total	465.923	154.167	33,09	34.432	7,39	221	277.325	59,52

† Recoge el número de pensionistas declarantes de IRPF dentro de la decila de renta.

* Indica el porcentaje de los pensionistas existentes en la decila de renta que se encuentran en esta situación.

‡ Es el valor medio de la deducción disfrutada por los pensionistas en cada una de las decilas. Este valor medio sólo se recoge para los pensionistas que recibiendo una deducción positiva esta es inferior a los 400 euros. Se evidencia, por tanto, que este colectivo recibe por término medio una deducción muy inferior a los 400 euros reconocidos inicialmente.

IV. Los madrileños que percibirán la deducción incompleta

Como puede verse en el Apéndice 2, a nivel nacional el colectivo de contribuyentes que sólo recibirán una parte muy limitada de los 400 euros alcanzará a 1.650.278 declaraciones. De todos ellos, 209.981 declaraciones corresponderán a declaraciones presentadas en Madrid. De este colectivo 188.544 contribuyentes se corresponden con individuos con rentas laborales como principal fuente de renta, 7.383 con rentas del capital y 14.054 con sujetos pasivos que declararán rentas profesionales o empresariales como su principal fuente de ingresos. Como recoge la Tabla 7, los contribuyentes que pueden disfrutar sólo parcialmente de la deducción se encuentran concentrados en los niveles de renta más bajos. Esto es así tanto en el caso de considerar el total de población como cuando el análisis se realiza por fuentes principales de renta. Asimismo, se puede constatar que la cuantía de deducción total que absorben estos contribuyentes apenas alcanza los 40 millones de euros. Esto significa que, si tenemos en cuenta que la suma total de la deducción que se distribuirá en Madrid ascenderá a algo más de 801 millones de euros, el conjunto de declarantes con deducción parcial sólo absorberá el 4,99% de la misma, el resto se capitalizará por los que pueden acceder al total de los 400 euros.

Tabla 7. Distribución de los declarantes madrileños que sólo disfrutarán parcialmente de la deducción									
TOTAL POBLACIÓN			POR FUENTE PRINCIPAL DE INGRESOS						
			Rentas del Trabajo		Rentas del Capital		RAEP		
Decila	declarantes	deducción (en €)*	declarantes	Deducción (en €)*	Declarantes	deducción (en €)*	declarantes	deducción (en €)*	
1	9.921	1.220.375	5.098	239.773	96	15.042	4.727	965.560	
2	66.434	12.239.345	61.277	11.159.817	813	152.473	4.344	927.054	
3	59.243	11.375.831	56.279	10.791.514	1.041	205.245	1.923	379.072	
4	44.862	8.936.195	41.560	8.413.882	921	104.976	2.381	417.338	
5	17.919	4.103.220	15.516	3.638.847	1.724	266.920	679	197.453	
6	8.025	1.591.918	7.321	1.380.846	704	211.072	****	****	
7	2.457	512.209	1.488	358.343	969	153.866	****	****	
8	****	****	****	****	****	****	****	****	
9	772	141.971	****	****	772	141.971	****	****	
10	347	61.394	4	294	343	61.100	****	****	
TOTAL	209.981	40.182.458	188.544	35.983.316	7.383	1.312.665	14.054	2.886.477	

Fuente: Simulación a partir de FUNCASim.

* Contiene la suma total de la deducción disfrutada por los contribuyentes de la decila que reciben una deducción positiva pero inferior a 400 euros.

Buena prueba de la escasa deducción efectiva que devengarán los contribuyentes que no puedan acceder al total de los 400 euros se evidencia en la Tabla 8, donde aparecen los valores medios de deducción devengados por los beneficiarios parciales de la deducción por decilas de renta para el total de beneficiarios y por categoría de fuente de renta principal en el hogar. La deducción media de los madrileños con deducción positiva pero incompleta -inferior a 400 euros- es de 191 euros, muy por debajo de los 400 euros prometidos. Como puede observarse, independientemente del nivel de renta y del tipo de renta principal del hogar, la deducción media recibida por los madrileños que no pueden acceder a la deducción completa se encuentra muy alejada de los 400 euros anunciados.

Tabla 8. Valores medios de deducción recibos por aquellos declarantes madrileños que sólo disfrutarán parcialmente de la deducción

	TOTAL POBLACIÓN	POR FUENTES PRINCIPAL DE INGRESOS		
		Rentas del Trabajo	Rentas del Capital	RAEP
Decila	Valor medio Deducción	Valor medio Deducción *	Valor medio Deducción *	Valor medio Deducción *
1	123	47	156	204
2	184	182	188	213
3	192	192	197	197
4	199	202	114	175
5	229	235	155	291
6	198	189	300	****
7	208	241	159	****
8	****	****	****	****
9	184	****	184	****
10	177	71	178	****
TOTAL	191	191	178	205

Fuente: Simulación a partir de FUNCASim.

* Contiene la media de la deducción disfrutada por los contribuyentes de la decila que reciben una deducción positiva pero inferior a 400 euros.

V. Los madrileños que percibirán la deducción íntegra

El número de declaraciones que recibirán a nivel nacional los 400 euros completos ascenderá 10.510.517, de los que el 18,12% serán madrileños – 1.904.456 declaraciones-. Como ilustra la Tabla 9 que se expone a continuación, si concentramos nuestra atención en este último colectivo, es decir en los afortunados madrileños con acceso a la deducción completa, se confirma el carácter regresivo de la deducción. En primer lugar, el total de deducción que absorbe el colectivo de contribuyentes madrileños que reciben íntegramente los 400 euros asciende a 761.782.446 euros. Es decir, sólo este colectivo de afortunados absorbe el 94,99% del total de la deducción absorbida por la Comunidad de Madrid. Estos contribuyentes coinciden con los más ricos por tener las bases imponibles más elevadas.

Si además observamos como se distribuye ese coste ordenando los contribuyentes de más pobres a más ricos, como se hace en la Tabla 9, se puede constatar que mientras por ejemplo el 10% más pobre apenas recibe el 0,20% - algo más 1,5 millones de euros- el 10% más rico de los madrileños con disfrute completo de los 400 euros absorbe el 14,32% - algo más de 109 millones de euros-. Los porcentajes de absorción de la deducción que aparecen en la cuarta columna de la Tabla

9 indican con claridad que los contribuyentes que recibirán íntegramente los 400 euros se concentran entre los más pudientes.

Tabla 9. Declarantes madrileños que percibirán la deducción completa (400€) y su distribución por decilas de renta			
Reciben la ayuda completa: 1.904.456 declaraciones			
Decil	Número Declaraciones que perciben 400	Importe obtenido	% s/ Total
1	3.885	1.553.936	0,20
2	34.454	13.781.676	1,81
3	113.049	45.219.486	5,94
4	174.719	69.887.473	9,17
5	232.935	93.174.059	12,23
6	256.029	102.411.558	13,44
7	272.190	108.875.949	14,29
8	274.506	109.802.399	14,41
9	269.963	107.985.137	14,18
10	272.727	109.090.772	14,32
Total	1.904.456	761.782.446	100

VI. Impacto sobre los madrileños de las limitaciones legales recogidas en el Real Decreto Ley 2/2008

Por último, el Real Decreto Ley 2/2008 incorporó un límite adicional para restringir la deducción a determinados contribuyentes que, como los rentistas, se consideraban beneficiarios inadecuados de esta deducción. En concreto, para la consecución de este objetivo se limitó la cuantía de la deducción a la resultante de aplicar el tipo medio de gravamen a la suma de los rendimientos netos reducidos del trabajo y de actividades económicas. Como ya hemos dicho, el establecimiento de este límite pretendía evitar que contribuyentes, sin rentas salariales o empresariales/profesionales, pero con rentas del capital como principal fuente de ingreso disfrutasen de la misma. Por ello, el establecimiento de esta restricción incita al menos tres preguntas: la primera, ¿Cuántos contribuyentes se encuentran afectados por este límite?, la segunda ¿Cuánto permite ahorrar a las arcas del Estado su aplicación?, y tercera ¿Cumple con su objetivo de restringir el acceso a los individuos fundamentalmente con rentas del capital?

Respecto al primer interrogante, como puede observarse en la Tabla 10, que presenta la distribución de las declaraciones afectadas por decilas de la renta bruta declarada, el número total de declaraciones presentadas en la Comunidad de Madrid que no podrán aplicarse toda la deducción potencial a la que tendrían derecho de no existir esta limitación asciende a 37.099 declaraciones. La

mayoría concentradas en las últimas decila de renta, aunque presentes desde la primera décima. Respecto al ahorro que esta limitación ha generado al Tesoro público la Tabla 11 evidencia que este es relativamente poco significativo, ya que alcanza a algo más de 12 millones de euros, concentrados como es lógico en las decilas de renta con más declaraciones afectadas.

Tabla 10. Declaraciones de renta afectadas por el límite del tipo medio	
Decil renta bruta	Número de declaraciones afectadas
1	2.038
2	4.323
3	5.429
4	2.950
5	3.952
6	3.647
7	1.037
8	2.042
9	6.485
10	5.196
Total declaraciones	37.099

Con respecto, al último de los interrogantes podemos confirmar que, a pesar de tener una incidencia bastante limitada en cuanto al número de declaraciones afectadas y ahorros generados, el objetivo de restringir la aplicación de la deducción a los rentistas se va a cumplir con pulcritud ya que el total de las declaraciones a las que les afecta el límite del tipo medio regulado en el Real Decreto Ley 2/2008 corresponden a hogares cuya fuente principal de ingresos son las rentas del capital.

Tabla 11. Euros ahorrados por las arcas del Estado por aplicación del límite del tipo medio sobre rentas distintas a las del capital	
Decil renta bruta	Ahorro para el Tesoro Público en euros
1	450.955
2	1.200.618
3	1.312.237
4	1.050.092
5	1.317.268
6	1.203.990
7	354.613
8	809.437
9	2.451.888
10	2.016.398
Total Ahorro	12.167.496

III. Síntesis

La simulación de la aplicación de la deducción de los 400 euros para las rentas declaradas en 2008 utilizando las rutinas programadas en *FUNCASim* nos ha permitido analizar sus peculiaridades más relevantes para la Comunidad de Madrid. En primer lugar, a tenor del formato dado a la deducción podemos confirmar que no afectará a los recursos por IRPF de la Comunidad Autónoma. Por otro lado, al haberse instrumentado sobre la cuota líquida en vez de hacerlo sobre la cuota diferencial, serán muchos los trabajadores y autónomos madrileños que no serán merecedores de esos 400 euros. Es más, muchos de los que accedan a la deducción devengarán una cuantía significativamente inferior a los 400 euros. Sólo los contribuyentes madrileños más ricos disfrutarán de la ayuda completa y, con toda la seguridad, los trabajadores con menores salarios y pensionistas con pagas más bajas no recibirán ni un solo céntimo de euro. Esta realidad, que evidencian las cifras contenidas en este capítulo, permite asegurar que la famosa deducción de los 400 euros, introducida a nuestro entender por necesidades electoralistas de modo prematuro y poco reflexivo, es una deducción fuertemente regresiva con un alto coste recaudatorio y de dudosa efectividad macroeconómica. Los cálculos que ofrece este informe para la Comunidad Madrileña son ratificados para el total del Estado español como confirman las tablas que aparecen en el apéndice 2 de este estudio.

APÉNDICE 1

Robustez de la base de datos utilizada (cálculos a nivel nacional)

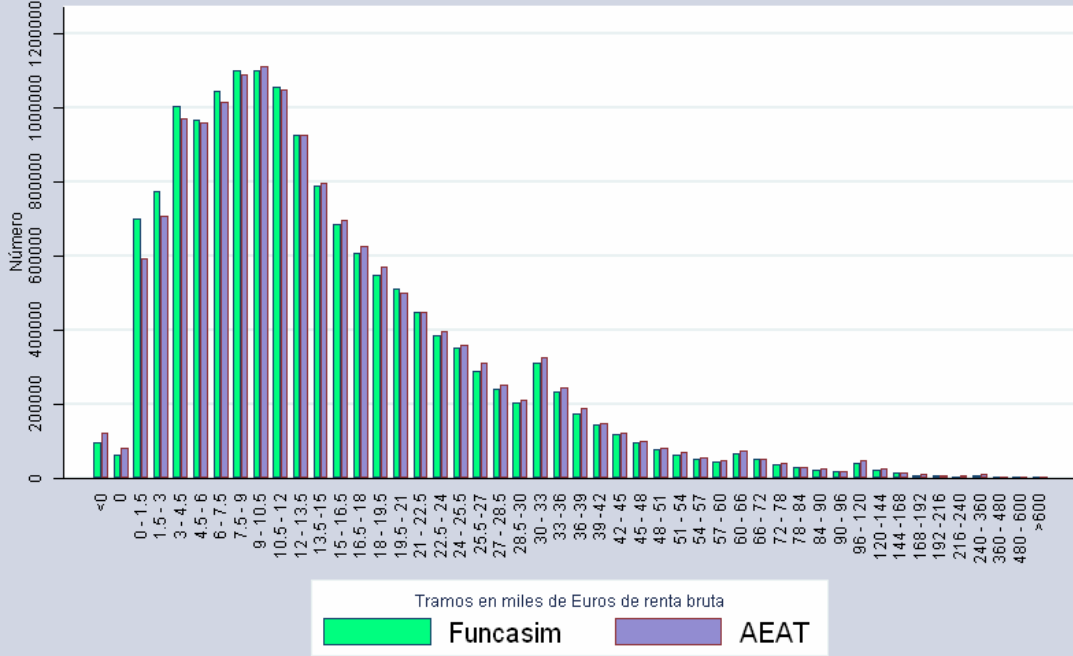
El propósito de este apéndice es doble. Primero, ofrecer una breve descripción de los principales rasgos de la muestra utilizada. Y segundo, discutir su idoneidad como soporte de cálculo para simular la deducción de los 400 euros. Para ello, se analiza la representatividad de la muestra para replicar la distribución del número de declarantes así como su idoneidad para obtener las principales magnitudes que surgen de la liquidación del IRPF en los años 2002, 2003 y 2004. Dado que las simulaciones realizadas para este informe se han utilizado las rutinas del simulador *FUNCASim*, las leyendas de los gráficos usan ese acrónimo para referirse a las mismas.

A.1.- La muestra de declarantes de IRPF utilizada: principales rasgos

En las simulaciones ofrecidas en este estudio se utilizan los microdatos de declaraciones de IRPF del Régimen Fiscal de Territorio Común de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 2002 (rentas obtenidas en ese año que fueron liquidadas en 2003). Dicha muestra está compuesta por un total de 907.399 declaraciones extraídas mediante procedimiento estratificado aleatorio. Como variables de estratificación se han utilizado las siguientes: provincia, tipo de declaración - individual y conjunta- y nivel de renta –desagregada en doce tramos-. Los cálculos muestrales obtenidos se elevan a valores poblacionales mediante los correspondientes factores de elevación. En términos poblacionales, el número de declarantes de IRPF correspondientes a 2002 fue de 15,48 millones.

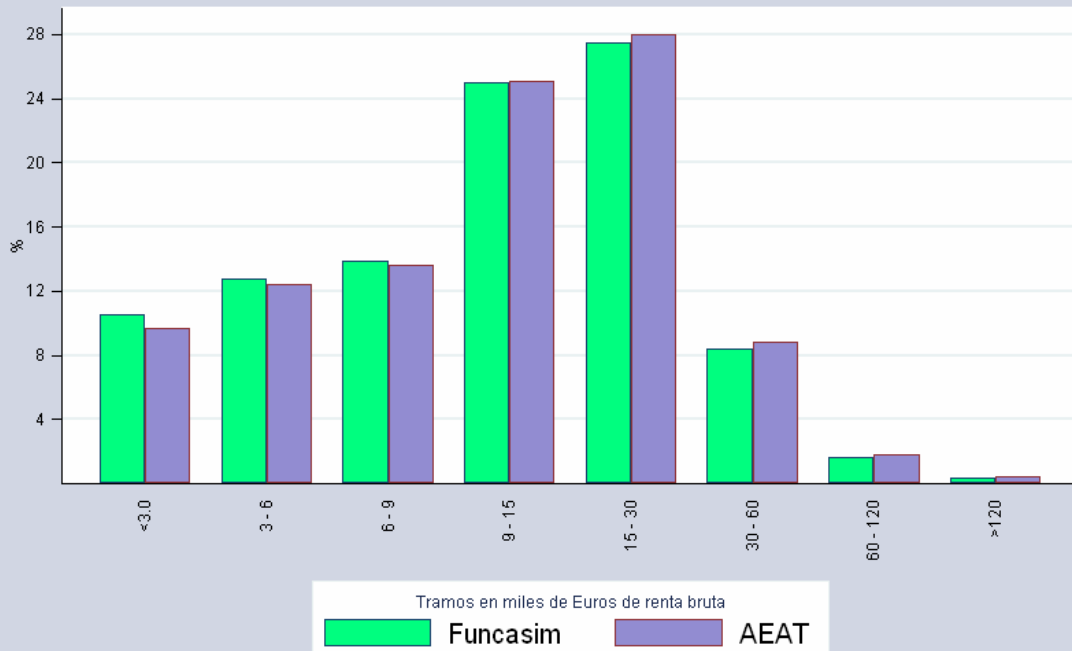
El Gráfico 1a recoge la distribución de declaraciones de IRPF utilizando un total de 48 tramos de renta bruta. En ese gráfico se comparan los datos de la muestra de IRPF elevados a población utilizados en la simulación con los datos poblacionales contenidos en las Memorias de la AEAT. Como se puede ver, la distribución del número de declaraciones por tramos de renta bruta en la simulación reproduce fielmente la distribución de la AEAT. En otras palabras, el perfil de ambas distribuciones es muy similar. El Gráfico 1b sintetiza toda esa información ofreciendo una comparación de la distribución relativa de declaraciones del impuesto. Como en el contraste anterior, las simulaciones realizadas reproducen fielmente los datos poblacionales. Como se puede ver, el porcentaje de declaraciones del impuesto crece con la renta bruta hasta alcanzar la cota de 30.000 Euros. A partir de esa cifra, el citado porcentaje disminuye drásticamente. En este sentido, el gráfico muestra que el 90% de las declaraciones tienen una renta bruta inferior a 30.000 Euros. De ellas, alrededor del 40% tiene rentas inferiores a 9.000 Euros anuales y aproximadamente un 60% se corresponde con rentas comprendidas entre 9.000 y 30.000 Euros anuales. Asimismo, tan solo un 2% de las declaraciones tiene rentas brutas superiores a 60.000 Euros y menos de un 0.5% supera los 120.000 Euros.

Gráfico 1a: Distribución de declaraciones de IRPF (en número)



Año 2002

Gráfico 1b: Distribución de declaraciones de IRPF (en porcentaje)



Año 2002

A.2.- Comparación de las principales macromagnitudes de IRPF en el año base

La fiabilidad de las simulaciones realizadas como herramienta para evaluar con rigor reformas en el IRPF viene determinada, entre otros factores, por la *calidad* de los microdatos utilizados. Vistos los resultados de la sección anterior, podemos estar seguros de que *FUNCASim*, y por tanto las simulaciones que soportan este informe, replica de modo muy ajustado la población declarante para toda la distribución de renta bruta. Confirmada la bondad de *FUNCASim* para replicar el número y distribución de las declaraciones presentadas en el año de referencia, es necesario comprobar la exactitud con que las rutinas programadas en el simulador reproducen las macromagnitudes de la liquidación del IRPF en ese año. A efectos ilustrativos, la Tabla 1 ofrece una comparación de las principales macromagnitudes de IRPF en 2002 –rendimientos por fuentes de renta, base liquidable y cuotas-. Concretamente, se contrastan los valores recogidos en la Memoria de la AEAT (columna 2) con los obtenidos liquidando con *FUNCASim* la muestra de declarantes del IRPF utilizada (columna 1). La comparación de las cifras refleja que el error cometido es en términos agregados inferior en todos los casos al 1%. Estos resultados indican la fiabilidad de *FUNCASim* como liquidador de IRPF y la calidad de los datos muestrales en su año base.

Para profundizar en estas cuestiones, los gráficos 2 a 7 recogen una comparación de la distribución de los rendimientos netos, de la cuota íntegra, de la deducción por vivienda -con financiación ajena- y de la cuota resultante de la autoliquidación. Para ello, se utiliza una desagregación por nivel de renta muy detallada en la que se emplean un total de 48 tramos. Como se puede ver, la distribución resultante para cada una de las variables analizadas utilizando *FUNCASim* presenta un perfil muy similar al de la AEAT. En las macromagnitudes analizadas, el ratio *FUNCASim* /AEAT está muy próximo al 100% en los tramos de renta comprendidos aproximadamente entre los 6.000 y los 90.000 Euros, que suponen el grueso de declarantes del impuesto.

Tabla 1
 Comparación de las principales macromagnitudes de IRPF
 Año 2002
 Miles de Euros

Concepto	FUNCASim	AEAT	Ratio (FUNCASim / AEAT)*100
1. Rendimientos Netos			
Trabajo	196.947.745	198.167.213	99,4
Capital Mobiliario	6.993.130	6.993.901	100,0
Capital Inmobiliario	11.441.418	11.441.949	100,0
2. Bases			
Imponible (parte general)	246.213.051	245.333.382	100,4
Liquidable (parte general)	167.550.775	169.018.719	99,1
3. Cuotas			
Íntegra	47.006.046	47.459.093	99,0
Líquida	42.598.250	42.938.794	99,2
Resultante de autoliquidación*	41.405.193	41.650.713	99,4

(*) Cuota Líquida una vez descontadas las deducciones por doble imposición de dividendos, doble imposición internacional y deducción por madres trabajadoras por cuidado de hijos menores de 3 años.

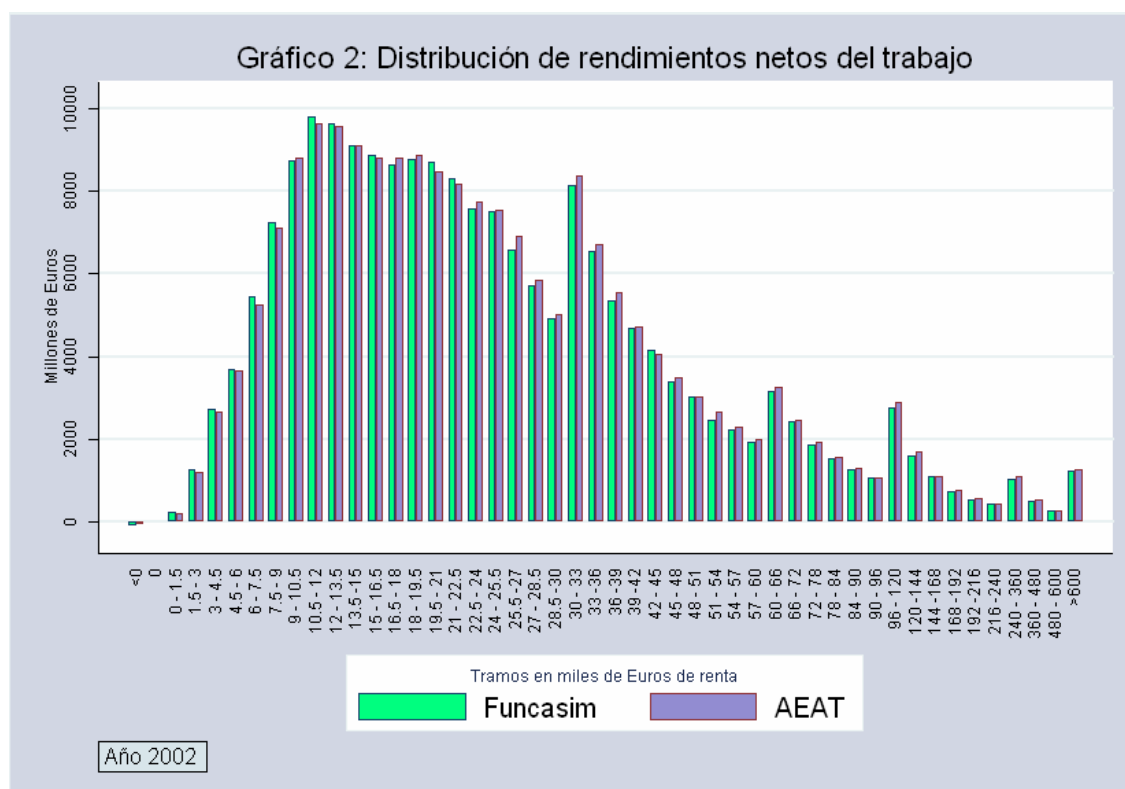
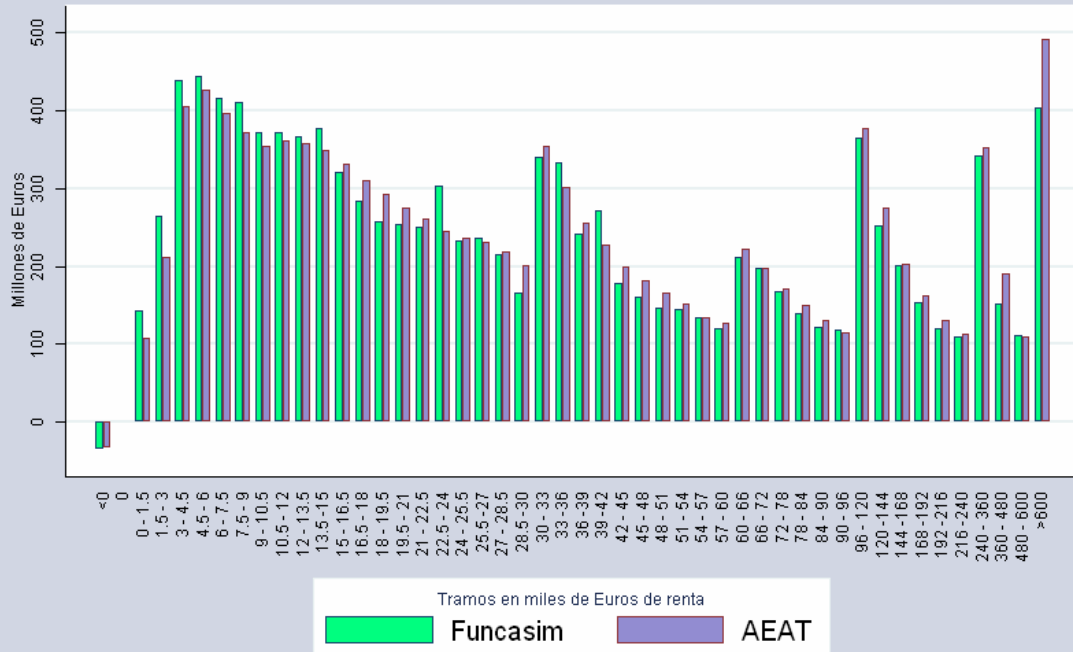
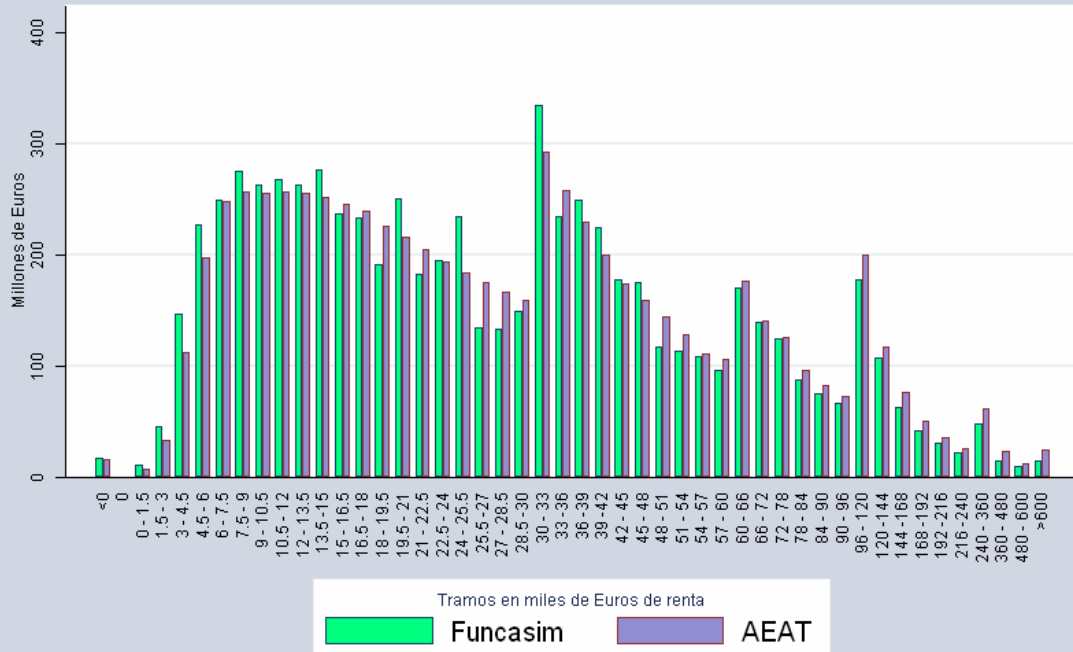


Gráfico 3: Distribución de rendimientos netos del capital mobiliario



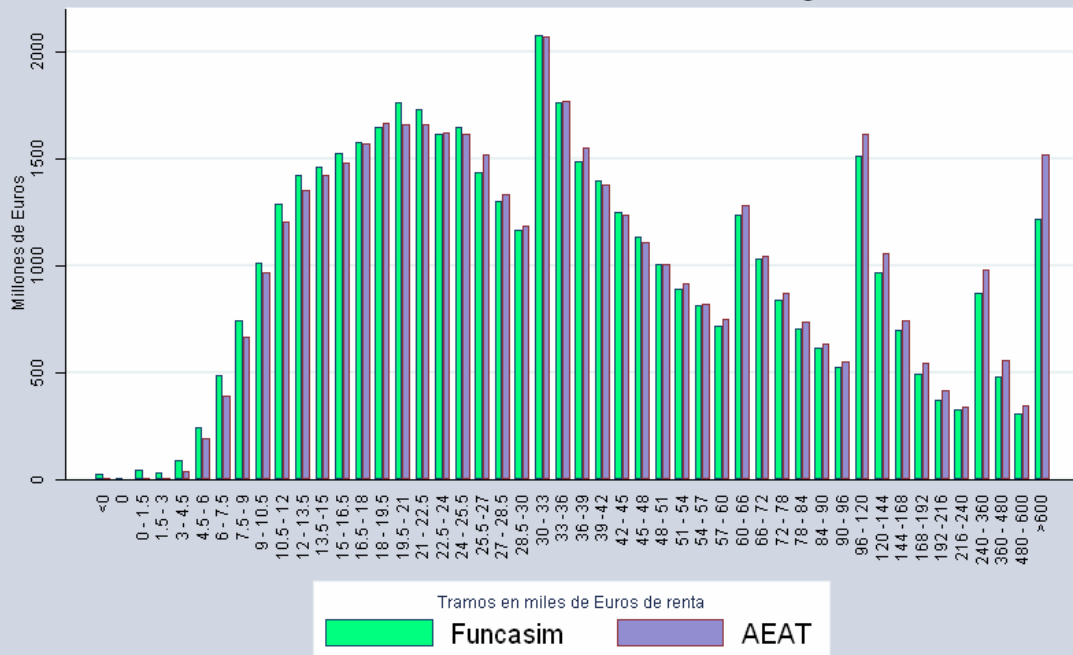
Año 2002

Gráfico 4: Distribución de rendimientos netos del capital inmobiliario



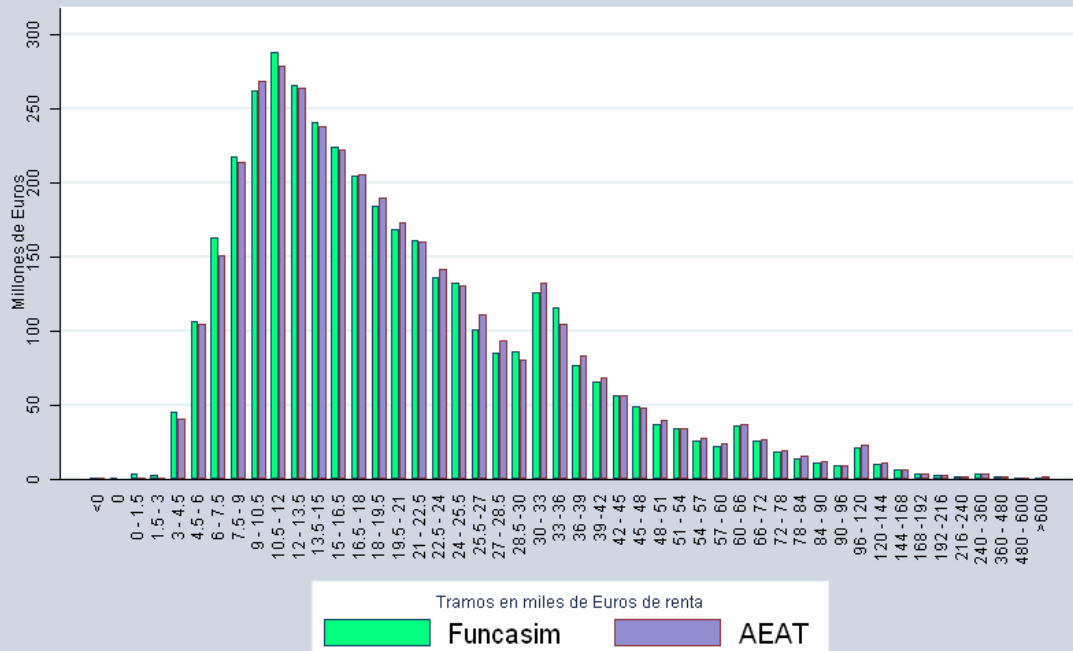
Año 2002

Gráfico 5: Distribución de la cuota íntegra

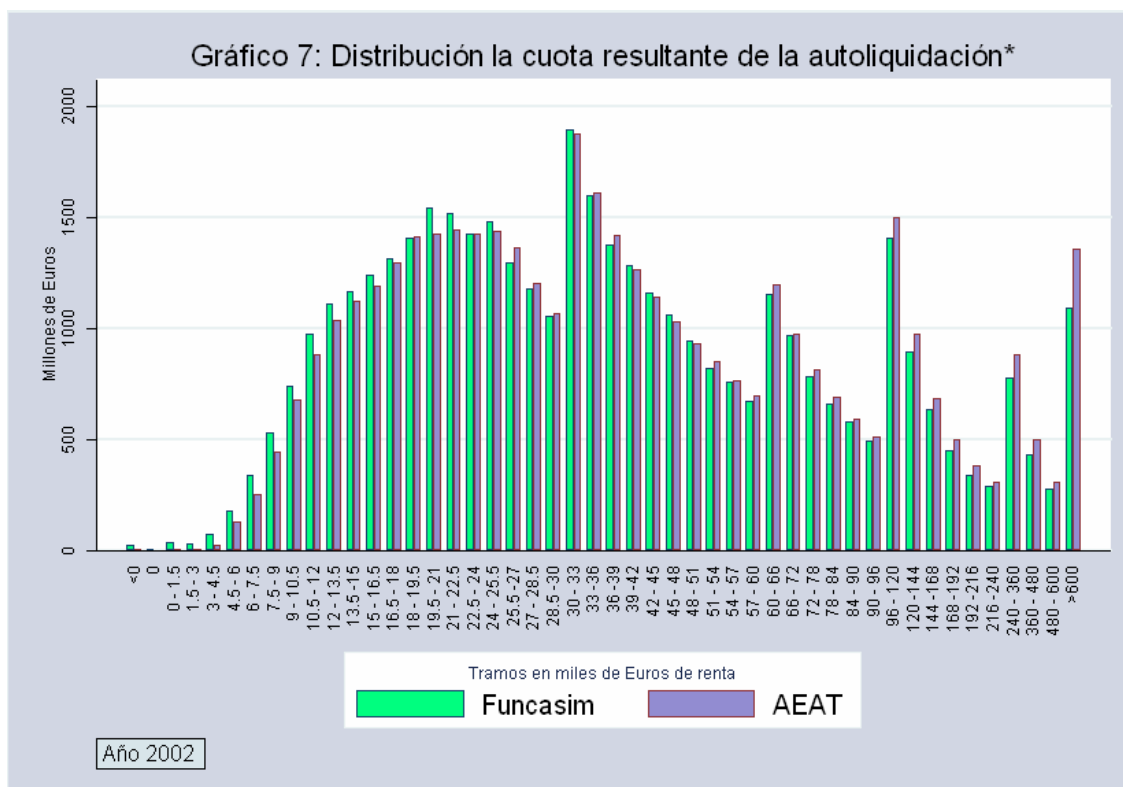


Año 2002

Gráfico 6: Distribución de las deducciones en vivienda con financiación ajena



Año 2002



(*) Cuota Líquida una vez descontadas las deducciones por doble imposición de dividendos y doble imposición internacional y la deducción por madres trabajadoras por cuidado de hijos menores de 3 años.

Comparación de las principales macromagnitudes de IRPF en 2003 y 2004

Seguidamente, las Tablas 2 y 3 reproducen la comparación de esas mismas macromagnitudes para las declaraciones correspondientes a los años 2003 y 2004. En primer lugar, el valor monetario de las diferentes fuentes de renta ha sido indexado utilizando las tasas de variación de cada una de ellas observadas en 2003 y 2004. Adicionalmente, se ha corregido el número de declarantes teniendo en cuenta la evolución demográfica observada en esos años.

Como se puede ver en las Tablas 2 y 3 el error cometido por *FUNCASim* es, excepto para la base imponible, muy próximo a cero. El ajuste es especialmente bueno en los rendimientos netos del trabajo, que son la principal fuente de renta declarada en el IRPF, así como en la cuota líquida, siendo el error en ambos casos claramente inferior al 1%. La discrepancia observada en el caso de la base imponible se justifica en la diferente forma de computar las reducciones. Concretamente, en *FUNCASim* las reducciones atribuibles a los distintos rendimientos (trabajo, capital, etc.) se aplican sobre los propios rendimientos antes de computar la base imponible (como suma de tales rendimientos netos); mientras que en los datos poblacionales de la AEAT algunas de estas reducciones se deducen directamente de la base imponible. Esto justifica la discrepancia observada en

la base imponible pero no en las cuotas. Consecuentemente, las comparaciones efectuadas en este capítulo ratifican la calidad de los microdatos utilizados y, por tanto, la fiabilidad de *FUNCASim* como liquidador impositivo. Esta fiabilidad se circunscribe no solo al año base sino también a los dos años siguientes, gracias a la capacidad para reproducir cambios tanto en las variables monetarias como demográficas a través de los módulos población y renta incorporados genuinamente por *FUNCASim*. Esta bondad en los cálculos es previsible que se mantenga en años sucesivos. Por tanto, las simulaciones ofrecidas en este informe en relación a la deducción de los famosos 400 euros para el ejercicio 2008 son susceptibles de ser muy ajustadas a la realidad.

Tabla 2
Comparación de las principales macromagnitudes de IRPF
Año 2003
Miles de Euros

	<i>FUNCASim</i>	AEAT	Error (<i>FUNCASim</i> / AEAT)*100
1. Rendimientos Netos			
Trabajo	249.538.696	250.793.712	99,5
Capital Mobiliario	12.107.049	11.374.366	106,4
Capital Inmobiliario	6.248.000	6.131.712	101,9
2. Bases(*)			
Imponible	260.413.645	235.127.161	110,8
Liquidable	185.222.626	187.391.604	98,8
3. Cuotas(**)			
Íntegra	47.263.464	47.737.772	99,0
Líquida	42.717.806	42.466.466	100,6

(*) Las bases imponible y liquidable recogidas en *FUNCASim* y AEAT no son estrictamente comparables. (**) En esta tabla no se compara la cuota resultante de autoliquidación puesto que la deducción por madres trabajadoras por cuidado de hijos menores de 3 años pasó a incluirse en la cuota diferencial en las estadísticas oficiales.

Tabla 3
 Comparación de las principales macromagnitudes de IRPF
 Año 2004
 Miles de Euros

	<i>FUNCASim</i>	AEAT	Error (<i>FUNCASim</i> / AEAT)*100
1. Rendimientos Netos			
Trabajo	268.146.596	268.512.959	99,9
Capital Mobiliario	12.144.612	11.563.150	105,0
Capital Inmobiliario	6.305.002	6.560.782	96,1
2. Bases (*)			
Base Imponible	294.035.309	256.826.046	114,5
Base Liquidable	202.898.357	206.945.086	98,0
3. Cuotas (**)			
Íntegra	51.890.388	52.570.043	98,7
Líquida	46.998.862	47.437.700	99,1

(*) Las bases imponible y liquidable recogidas en *FUNCASim* y AEAT no son estrictamente comparables. (**) En esta tabla no se compara la cuota resultante de autoliquidación puesto que la deducción por madres trabajadoras por cuidado de hijos menores de 3 años pasó a incluirse en la cuota diferencial en las estadísticas oficiales.

APÉNDICE 2

Tablas equivalentes a nivel nacional de la información contenida en texto principal

Tabulación de la información para el total nacional

A continuación aparece la misma información del texto principal pero referida al total nacional. Por total nacional se debe entender el agregado correspondiente a las Comunidades Autónomas de Régimen Común. Las tablas que aparecen en este apéndice se numeran en la misma secuencia y con la misma numeración que las tablas equivalentes del texto principal pero precedidas de la letra A. La única tabla que no se replica es la primera ya que se trata de la distribución regional del total nacional entre las Comunidades de Régimen Común.

Decila	Deducción (€)	% Absorción	Euros per capita en decila
1	9.210.454	0,204	5
2	69.149.853	1,532	38
3	215.854.825	4,782	118
4	371.642.287	8,233	204
5	481.952.572	10,677	265
6	583.140.104	12,918	320
7	656.103.511	14,534	360
8	701.196.177	15,533	385
9	716.001.526	15,861	393
10	709.883.372	15,726	390
Total	4.514.134.681	100	

Tabla A.3. Clasificación de los contribuyentes por decilas de renta según la cuantía de deducción a la que tienen derecho.

DECIL	INTERVALO (Euros)	NO PERCIBIRÁN AYUDA ALGUNA			PERCIBIRÁN UNA AYUDA INFERIOR A 400 EUROS			PERCIBIRÁN UNA AYUDA EXACTAMENTE IGUAL A 400 EUROS		
		Número de declaraciones	% declaraciones	Número de personas Comprometidas *	Número de declaraciones	% declaraciones	Número de personas Comprometidas *	Número de declaraciones	% declaraciones	Número de personas Comprometidas *
1	0 – 7.004	1.776.804	97,51	3.148.432	41.106	2,26	55.158	4.270	0,23	6.065
2	7.004 – 9.916	1.481.361	81,28	3.020.726	263.226	14,44	380.521	77.843	4,27	121.691
3	9.916 – 12.641	1.048.146	57,53	2.608.900	449.215	24,66	719.338	324.518	17,81	511.235
4	12.641 – 15.029	715.413	39,26	1.960.415	351.572	19,29	768.483	755.230	41,45	1.241.859
5	15.029 – 17.627	479.952	26,34	1.488.846	273.783	15,03	651.960	1.068.376	58,63	2.089.324
6	17.627 – 20.873	287.200	15,76	944.720	155.032	8,51	468.745	1.379.936	75,73	2.986.106
7	20.873 – 25.346	143.696	7,89	466.064	76.521	4,20	259.292	1.601.946	87,91	3.745.272
8	25.346 – 31.501	57.312	3,15	168.907	24.047	1,32	76.115	1.740.906	95,54	4.238.601
9	31.501 – 42.122	27.651	1,52	66.978	8.162	0,45	17.752	1.786.421	98,03	4.556.064
10	42.122 en adelante	43.286	2,38	90.315	7.614	0,42	13.732	1.771.071	97,21	4.836.926
TOTAL POBLACIÓN										
Total		6.060.821	33,26	13.964.300	1.650.278	9,06	3.411.097	10.510.517	57,68	24.333.143

* Esta columna contiene el total de miembros del hogar al que pertenece el declarante de rentas. El objetivo es identificar el número de personas que se encuentran vinculadas a una declaración según su tipología: que no devengue deducción alguna, que devengue una deducción positiva, aunque menor de 400 euros, o que devengue los 400 euros en su integridad.

Decila	número declarantes	% sobre total	% acumulativo
1	1.776.804	29,32	29,32
2	1.481.361	24,44	53,76
3	1.048.146	17,29	71,05
4	715.413	11,80	82,86
5	479.952	7,92	90,77
6	287.200	4,74	95,51
7	143.696	2,37	97,88
8	57.312	0,95	98,83
9	27.651	0,46	99,29
10	43.286	0,71	100
Total	6.060.821	100,00	

Decila	Rentas Laborales	Rentas Capital	RAEP	Total
1	990.745	362.065	423.994	1.776.804
2	1.288.463	84.468	108.430	1.481.361
3	905.788	66.792	75.566	1.048.146
4	631.706	49.446	34.260	715.412
5	420.384	37.561	22.008	479.953
6	240.306	33.181	13.713	287.200
7	109.349	28.447	5.900	143.696
8	33.170	23.321	821	57.312
9	6.884	20.691	76	27.651
10	2.132	41.153	1	43.286
Total	4.628.927	747.125	684.769	6.060.821

Decila	Total pensionistas decila	Pensionistas excluidos de la deducción		Pensionistas con deducción positiva pero inferior a 400 €			Pensionistas con deducción completa (400 €)	
	Número	Número [†]	% [*]	Número [†]	% [*]	Media [‡]	Número [†]	% [*]
1	392.279	390.537	99,56	1.254	0,32	146	488	0,12
2	766.724	713.240	93,02	49.637	6,47	127	3.846	0,50
3	484.113	315.537	65,18	106.355	21,97	198	62221	12,85
4	352.033	163.488	46,44	59.519	16,91	183	129.026	36,65
5	318.025	92.170	28,98	51.512	16,20	221	174.343	54,82
6	321.775	66.931	20,80	23.104	7,18	201	231.740	72,02
7	291.482	38.546	13,22	12.792	4,39	196	240.144	82,39
8	260.342	15.980	6,14	6.699	2,57	199	237.663	91,29
9	264.244	6.578	2,49	4.440	1,68	162	253.226	95,83
10	202.163	6.685	3,31	5.257	2,60	180	190.220	94,09
Total	3.653.180	1.809.692	49,54	320.569	8,78	187	1.522.917	41,69

[†] Recoge el número de pensionistas declarantes de IRPF dentro de la decila de renta.

* Indica el porcentaje de los pensionistas existentes en la decila de renta que se encuentran en esta situación.

[‡] Es el valor medio de la deducción disfrutada por los pensionistas en cada una de las decilas. Este valor medio sólo se recoge para los pensionistas que recibiendo una deducción positiva esta es inferior a los 400 euros. Se evidencia, por tanto, que este colectivo recibe por término medio una deducción muy inferior a los 400 euros reconocidos inicialmente.

Tabla A.7. Distribución de los declarantes que sólo disfrutarán parcialmente de la deducción								
TOTAL POBLACIÓN			POR FUENTES PRINCIPAL DE INGRESOS					
			Rentas del Trabajo		Rentas del Capital		RAEP	
Decila	declarantes	deducción (en €) *	declarantes	deducción (en €) *	Declarantes	deducción (en €) *	declarantes	deducción (en €) *
1	41.106	7.502.351	280	48.499	442	65.290	40.383	7.388.562
2	263.226	38.012.839	215.046	28.611.185	3.526	547.643	44.654	8.854.011
3	449.215	86.047.627	414.337	79.463.725	4.473	844.426	30.404	5.739.476
4	351.572	69.550.157	322.437	63.870.377	10.054	1.763.761	19.081	3.916.019
5	273.783	54.602.270	245.887	49.519.831	11.877	2.048.594	16.019	3.033.846
6	155.032	31.165.535	135.833	27.444.724	8.529	1.644.808	10.670	2.076.002
7	76.521	15.325.045	66.858	13.296.506	6.099	1.270.224	3.563	758.315
8	24.047	4.833.903	17.266	3.606.747	6.369	1.138.961	412	88.196
9	8.162	1.433.259	3.145	590.567	4.958	840.548	60	2.144
10	7.614	1.454.910	499	136.997	7.115	1.317.913	*****	*****
TOTAL	1.650.278	309.927.896	1.421.588	266.589.158	63.442	11.482.168	165.246	31.856.571

Fuente: Simulación a partir de FUNCASim.

* Contiene la suma total de la deducción disfrutada por los contribuyentes de la decila que reciben una deducción positiva pero inferior a 400 euros.

Tabla A.8. Valores medios de deducción de por aquellos declarantes que sólo disfrutarán parcialmente de la deducción				
TOTAL POBLACIÓN		POR FUENTES PRINCIPAL DE INGRESOS		
		Rentas del Trabajo	Rentas del Capital	RAEP
Decila	Valor medio deducción	Valor medio Deducción *	Valor medio Deducción *	Valor medio Deducción *
1	183	173	148	183
2	144	133	155	198
3	192	192	189	189
4	198	198	175	205
5	199	201	172	189
6	201	202	193	195
7	200	199	208	213
8	201	209	179	214
9	176	188	170	36
10	191	275	185	*****
TOTAL	188	188	181	193

Fuente: Simulación a partir de FUNCASim.

* Contiene la media de la deducción disfrutada por los contribuyentes de la decila que reciben una deducción positiva pero inferior a 400 euros.

Tabla A.9. Declarantes que percibirán la deducción completa (400€) y su distribución por decilas de renta			
Reciben la ayuda completa: 10.510.517 declaraciones			
Decil	Número Declaraciones que perciben 400	Importe obtenido	% s/ Total
1	4.270	1.708.103	0,04
2	77.843	31.137.014	0,74
3	324.518	129.807.198	3,09
4	755.230	302.092.130	7,19
5	1.068.376	427.350.302	10,16
6	1.379.936	551.974.569	13,13
7	1.601.946	640.778.466	15,24
8	1.740.906	696.362.273	16,56
9	1.786.421	714.568.267	17,00
10	1.771.071	708.428.461	16,86
Total	10.510.517	4.204.206.783	100

Tabla A.10. Declaraciones de renta afectadas por el límite del tipo medio	
Decil renta bruta	Número de declaraciones afectadas
1	5.014
2	21.464
3	20.648
4	21.707
5	19.671
6	24.333
7	25.057
8	23.954
9	22.817
10	47.215
Total declaraciones	231.881

Tabla A.11. Euros ahorrados por las arcas del Estado por aplicación del límite del tipo medio sobre rentas distintas a las del capital	
Decil renta bruta	Ahorro para el Tesoro Público en euros
1	804.176
2	6.507.087
3	6.734.018
4	6.620.546
5	6.509.116
6	7.770.441
7	8.719.029
8	8.334.748
9	8.335.025
10	17.530.866
Total Ahorro	77.865.052